

PERMISO OVP N°:	87
FECHA:	12.06.2020

## PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

### VISTOS:

1. Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
2. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
3. El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
4. La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°15 de fecha 12.05.2020.

### RESUELVO:

#### 1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
COPERGO LTDA.	RUT:	NICOLAS PEREZ FARÍAS	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
WENCESLAO OLIVA	RUT:		

#### 2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
AVENIDA PERÚ	1471	ARZOBISPO VALDIVIESO	DESIDERIO LEMUS	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
AVENIDA PERÚ	1471	05	15.06.2020	19.06.2020

#### 3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	---	
ACERA	---	
PLATABANDA	12	INSTALACIÓN DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE

#### 4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	29 / 53	FECHA:	25.04.2016 / 16.10.2017	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ORD. N°		FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	20-2329	FECHA:	11-05-2020	AUTORIZACIÓN MTT N°		FECHA:	
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°		FECHA:					

#### 5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	\$ 142.805	GIRO FOLIO N°	29.512.604	FECHA:	11.06.2020
OBSERVACIONES:	PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR 05 DÍAS ENTRE EL 15.06.2020 HASTA EL 19.06.2020 POR LA EJECUCIÓN DE FAENA EN 12 M2 EN PLATABANDA PARA EJECUTAR FAENA DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE EN AVENIDA PERÚ N° 1471.				

### NOTAS:

AL REVERSO.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

MRM/JRR/jrr 12.06.2020

- DISTR.:
- INTERESADO
  - OFICINA DE INSPECCIÓN
  - TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1690219

**NOTAS:**

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.